



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

2181/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día catorce de octubre del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2181/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Fotocopia certificada de mi expediente de Unidad Médica ISSS San Miguel, N° de afiliación: [REDACTED] Ambos tomos (ya que hay dos)”**, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Dirección de Hospital Regional San Miguel del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.


Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Hospital Regional San Miguel remitió a esta oficina la información consistente en: fotocopia certificada de expediente clínico de la señora [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] información que consta de 302 fotocopias.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

**Entréguese**, a la peticionaria la información detallada en párrafo cuarto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de: doce dólares con con ocho centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$12.08**), lo que corresponde a trescientas dos copias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico de la peticionaria la presente resolución.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202